



Municipalidad
Distrital de
Pocollay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012 - 2026-GDTI-MDP/T

Pocollay, 11 9 FEB. 2026

VISTOS:

Memorandum N° 027-2025-GDTI-MDP-T de fecha 21 de marzo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°007-2025-SGFEI-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2025, el Responsable Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, Memorando N° 006-2025-SGFEI-MDP-T, de fecha 21 de marzo del 2025, el Responsable Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, Informe N°176-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 04 de abril del 2025 el Responsable Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, el Informe N° 610-2025-GDTI-MDP-T, de fecha 07 de abril 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 021-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 003-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-T de fecha 22 de abril de 2025 el Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, el Informe N° 778-2025-OSI-GM-MDP-T de fecha 24 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0764-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 11 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 1858-2025-GDTI-MDP-T de fecha 16 de setiembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0786-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, el Informe N° 1984-2025-GDTI-MDP-T de fecha 30 de setiembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y el Informe N° 037-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, de acuerdo el artículo 39° la Ley Orgánica de Municipalidades, señala las normas municipales (...) "las gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General que señala: Principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Que, el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del Pocollay, sobre la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la organización del espacio físico y uso del suelo, planeamiento y dotación de estructura para el desarrollo local y fomento de inversiones privadas en proyectos de interés local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-A-MDP/T de fecha 24 de junio del 2025, el alcalde delega la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, atribuciones y facultades administrativas, (...) Artículo tercero, en el numeral 3.1 del punto 3. "En materia de mantenimiento", señala: "Aprobar Planes de Trabajo".

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el numeral 29 del artículo 104° "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura", señala: "Emitir actos administrativos y/o resoluciones del ámbito de su competencia".

Que, mediante Memorando N° 007-2025-SGFEI-MDP-T de fecha 21 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, designa al/las responsable(s) en la especialidad de Arquitectura, para la elaboración del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2.294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y así como Arq. Rut Noemí Yanarico Mandamiento como Proyectista del referido Plan de Trabajo. Asimismo, con Memorando N° 006-2025-SGFEI-MDP-T de fecha 21 de marzo del 2025, el Responsable Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, designa como encargada responsable en la especialidad de INGENIERIA, para elaboración del PLAN DE MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012 - 2026-GDTI-MDP/T

DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", al Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya como PROYECTISTA.

Que, mediante Informe N° 006-2025-HHTC-SGFEI/GDTI-MDP-T y así como INFORME N° 007-2025-RNYM-SGFEI/GDTI-MDP-T, ambos de fecha 03 de abril del 2025, los Proyectistas de la especialidad de INGENIERIA Ing. Hilda Haydee Tuco Calizaya y Especialidad de ARQUITECTURA, Arq. Rut Noemi Yanarico Mandamiento, REMITEN el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", al Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°176-2025-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 04 de abril del 2025, el Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, remite el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 610-2025-GDTI-MDP-T de fecha 07 de abril 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, REMITE el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", a la Oficina de Supervisión de Inversiones, para su evaluación correspondiente, el mismo que se encuentra conforme al Instructivo N° 01-2017-MDP-T "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS Y PLAN DE TRABAJO", para su evaluación correspondiente.

Que, mediante Memorando N° 021-2025-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 11 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, designa al Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia como Inspector de Obra para revisión y pronunciamiento sobre el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", según lineamientos y normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 003-2025-EDCC/OSI-GM-MDP-T de fecha 22 de abril de 2025 el Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia Inspector de obra remite a la Oficina de Supervisión de Inversiones la opinión técnica favorable del Plan de Trabajo de mantenimiento precisando lo siguiente:

(...)

"... Plan de Mantenimiento mencionado cumple con las condiciones de evaluación y reúne la documentación requerida conforme al Instructivo N°01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO Y PLANES DE TRABAJO" aprobado y vigente a la fecha, en ese sentido, esta Inspección considera que es procedente otorgar OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE y recomendar su aprobación mediante el acto resolutive correspondiente".

(...)

3. DATOS RELEVANTES DEL PLAN DE MANTENIMIENTO:

3.1 PLAZO DE EJECUCION: El plazo programado de ejecución física del Plan de Mantenimiento es de (90) días calendario.

3.2 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD: "El Presupuesto Total de la Actividad en cuestión asciende a S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 soles) el cual incluye gastos generales, gastos de gestión, gastos del plan de trabajo y gastos de Supervisión...".

ITEM	DESCRIPCIÓN SUB PRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VISTA, DISTRITO DE POCOLLAY.	S/. 704,207.66
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/. 704,207.66
	Mano de Obra	S/. 36,861.84
	Materiales	S/. 563,011.37
	Equipo	S/. 104,334.45
	COSTO DIRECTO	S/. 704,207.66



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012 - 2026-GDTI-MDP/T

GASTOS GENERALES (15%)	S/. 105,631.15
SUB TOTAL	S/. 809,838.81
PLAN DE TRABAJO	S/. 40,000.00
GASTOS DE SUPERVISION (5%)	S/. 40,491.94
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN (8%)	S/. 64,787.10
PRESUPUESTO TOTAL DE PLAN DE ACTIVIDAD	S/. 955,117.85

3.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN: "...modalidad de ejecución es por Administración Directa".

(...)

4. DE LA APROBACIÓN:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, numeral 9 Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°004-2024-GM-MDP-T, la Oficina de Supervisión de Inversiones tiene como función:
" 9. Revisar y evaluar los Expedientes Técnicos, Estudios Definitivos, **Planes de Trabajo de Mantenimiento** y sus modificaciones para su ejecución, dando la conformidad o viabilidad para su aprobación mediante acto resolutivo gerencial, así mismo de planes de trabajo de mantenimiento a la infraestructura pública local...".
- De acuerdo con el artículo tercero, numeral 3.1 de la Resolución de Alcaldía N°050-2024-MDP/T de fecha 11-04-24, se dispuso desconcentrar en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (renombre en la actualidad como Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura) lo siguiente:
"3. En material de mantenimiento:
3.1 Aprobar los planes de trabajo"
- Por consiguiente, habiéndose evaluado el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE VIAS URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA +0.000 KM HASTA +0.140 KM Y +1.420+2,294.87 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" y otorgada opinión técnica favorable por parte de esta inspección, corresponde su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente (...) de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

5. CONCLUSIONES:

- 5.1 "...concluye que el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" contempla las metas descritas en él, las cuales deberán ser ejecutadas al 100%, siendo la Modalidad de ejecución por Administración Directa, con un presupuesto total asciende a **S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 soles)** y un **plazo de ejecución total de cuarenta y cinco (90) días calendario**.
- 5.2 "... cumple con los requisitos técnicos mínimos asimismo contiene la documentación técnica necesario y relevante para la correcta ejecución física del mantenimiento conforme al Instructivo N°01-2017-MDP-T "ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICOS Y PLAN DE TRABAJO", en consecuencia, **esta Inspección otorga OPINION TECNICA FAVORABLE** y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente".

Que, mediante Informe N° 778-2025-OSI-GM-MDP-T de fecha 24 de abril de 2025 el Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones remite a la Gerencia Municipal la opinión técnica favorable del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que fue remitido con proveído N° 3854 a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su revisión y tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 754-2025-GDTI-MDP-T de fecha 28 de abril de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones se otorgue opinión presupuestal Plan de Trabajo de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 0764-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 11 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, opinión presupuestal para aprobación del Plan de trabajo del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", el mismo que en su segundo y tercer considerando señala:

"[...] dentro de las atribuciones que competen a esta Oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2025, determinándose que, a la fecha, los recursos presupuestales del rubro de financiamiento: 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones son limitados, al estar sujetos a las transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas; recursos que se encuentran comprometidos en su totalidad, sin saldos de libre disponibilidad".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012 - 2026-GDTI-MDP/T

"... conformidad con lo establecido en el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, este despacho informa que no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad que permita financiar (...) se recomienda priorizar su ejecución para el Año Fiscal 2026".

(...)

Que, mediante Informe N° 1858-2025-GDTI-MDP-T de fecha 16 de setiembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita reconsideración de opinión presupuestal a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones al Plan de Trabajo de mantenimiento, precisando lo siguiente:

(...) se ha identificado la necesidad de reconsiderar la opinión emitida, considerando que el Plan de Mantenimiento es crucial para atender una necesidad urgente de la población en la zona de intervención, y la falta de financiamiento podría generar un impacto negativo significativo. "(...) la normatividad vigente ..., de la opinión técnica FAVORABLE de la Oficina de Supervisión de Inversiones, esta Gerencia SOLICITA RECONSIDERACIÓN DE LA OPINIÓN PRESUPUESTAL, por un monto de S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 nuevos soles), para búsqueda de financiamiento en la ejecución del Plan de Mantenimiento en mención" (...) "...su REVISIÓN, EVALUACIÓN Y OPINIÓN PRESUPUESTAL, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente.

(...).

Que, mediante Informe N° 0786-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de setiembre de 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura opinión presupuestal sobre Plan de Trabajo del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" conforme a lo siguiente: "... dentro de las atribuciones que compete a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presente expediente, (...) observándose que la ejecución del Plan de trabajo del mantenimiento (...), no se será financiada con recursos propios de la entidad, sino que se realizara la búsqueda de financiamiento. En consecuencia, se determina que dicho expediente no genera incidencia presupuestal..."

Que, mediante Informe N° 1984-2025-GDTI-MDP-T de fecha 30 de setiembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal el mismo que solicita opinión legal y emisión de acto resolutivo sobre el Plan de trabajo del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para su trámite correspondiente.

Que, cabe establecer y aclarar que los cálculos contenidos en los informes técnicos PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", son de conocimiento especializados y/o técnicos, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica no cuenta con especialidad técnica; por lo que esto limita objetar, contradecir o cuestionar las mismas, empero para ello nos remitimos a los pronunciamientos técnicos emitidos por el Especialista de la Oficina de Supervisión de Inversiones; de la Subgerencia de Formulación y Estudios de Inversión; de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, los que finalmente son el sustento del presente informe.

Que, mediante Informe N° 037-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, otorga OPINIÓN FAVORABLE sobre el Plan de Trabajo del Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2,294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto ascendente a S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 soles) y con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, debiendo tener en cuenta la recomendación descrita en el Informe N° 0786-2025-OGPPMPI/MDP-T de fecha 17 de setiembre de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones conforme a lo siguiente: "...se realizará la búsqueda de financiamiento. (...), determina que dicho expediente no genera incidencia presupuestal...", debiendo continuar con los trámites administrativos de corresponder.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Alcaldía N° 064-2025-MDP-T de fecha 24 de junio de 2025, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversiones, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



Municipalidad
Distrital de
Pocolay



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 012 - 2026-GDTI-MDP/T

SE RESUELVE:

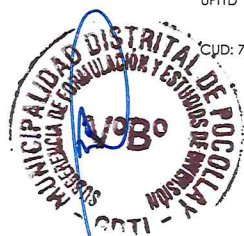
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO del MANTENIMIENTO denominado: "MANTENIMIENTO DE LA VIA URBANA ALTERNA DEL SECTOR DENOMINADO PAGO PESCHAY (PROGRESIVA + 0.000 KM HASTA + 0.140 KM y +1.420 KM + 2.294.871 KM) DEL DISTRITO DE POCOLLAY, DE LA PROVINCIA TACNA, DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto ascendente a S/. 955,117.85 (Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 85/100 soles) y con un plazo de ejecución de (90) noventa días calendarios, sin asignación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
Archivo
GM
OGAJ
OGPPMP
OSI
SGFEI
UFTTD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

